

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA C. M.A. GUADALUPE ELVIRA GARCÍA CORTÉS EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL PEDRO IGNACIO AGUIRRE CONTRERAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y EN LO SUCESIVO SE LES NOMBRARÁ A AMBOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Manifiestan las partes que el día 19 de diciembre de 2015, celebraron un Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, Consistente en el servicio de **Prevención y control de Plagas**, en lo sucesivo, el "CONTRATO ORIGINAL", entre la "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, representada en este acto por su titular la C. M.A. Guadalupe Elvira García Cortés en su carácter de Rectora, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD", por la otra parte, la persona física con actividad empresarial y profesional Pedro Ignacio Aguirre Contreras, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR", y en lo sucesivo se les nombrará a ambos como "LAS PARTES", mismo que a la fecha ha sido cumplido por ambos.

DECLARACIONES:

1. Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la firma del presente ADDENDUM, misma que tienen desde la firma del "CONTRATO ORIGINAL".

2. Que han decidido agregar al "CONTRATO ORIGINAL" descrito en los Antecedentes del presente ADDENDUM, a efecto de establecer las reglas EN QUE HABRÁ DE CONTINUAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE **PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS**, así como el pago de LOS HONORARIOS, de acuerdo a lo pactado en las siguientes Cláusulas:



CLAUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" pactan que mediante la celebración del presente ADDENDUM, modifican el "CONTRATO ORIGINAL", celebrado en fecha 19 de diciembre de 2015, de acuerdo con lo siguiente:

A) ACUERDO No. 1.- "LAS PARTES" acuerdan que la firma del presente ADDENDUM sirve como aviso de servicios adicionales de Prevención y control de plagas al "CONTRATO ORIGINAL" entre "LAS PARTES", por así convenir a sus intereses y consistente en : Ampliar el servicio a zonas y edificios que anteriormente no se incluían en el "CONTRATO ORIGINAL" quedando actual y totalmente como se ilustra en la siguiente tabla:

| PERIODICIDAD DEL SERVICIO | AREAS A TRATAR |
|---------------------------|--|
| MENSUAL | Perímetros (interiores y exteriores) |
| | Edificio de comedor con cocina y sanitarios (con cocina y sanitarios) |
| | Ex-Biblioteca |
| | Area de sanitario contiguos al comedor |
| | Almacén (Teatro del pueblo) |
| | Edificio de 4 aulas, sanitarios y cuarto de mantenimiento |
| | Casetas y cuarto de intendencia |
| | Edificio de Laboratorio de cocina (sanitarios, oficinas, laboratorios, auditorio, áreas comunes, etc.) |
| | Edificio de Gimnasio (aulas, sanitarios y gimnasio) |
| | Edificio de Biblioteca (Oficinas, biblioteca, sanitarios, 7 aulas, dentro de cómputo i site exterior) |
| | Nuevo Edificio de Aulas (Auditorio, 17 aulas, sanitarios, oficinas, pasillos, áreas comunes, etc.) |

Lo anterior bajo el esquema de servicio y forma de pago establecidos en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del "CONTRATO ORIGINAL".

Revisada y autorizada

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la firma del presente ADDENDUM sirve como aviso del inicio del **nuevo monto por cobrar** por dicho servicio, lo que vienen a modificar a partir del 1 de septiembre de 2016 al "CONTRATO ORIGINAL" entre "LAS PARTES", la cláusula **SEGUNDA**, respecto al **pago de HONORARIOS** que "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PRESTADOR" que es la cantidad de **\$4,099.00 (CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** que no incluye el **impuesto al valor agregado**; que deberá realizar "LA UNIVERSIDAD" por los **servicios descritos en la cláusula que antecede**; cantidad que será pagada antes de iniciar la prestación, previa la presentación y entrega de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. El segundo párrafo de dicha cláusula queda intocado.

TERCERA.- "LAS PARTES" reconocen que al día de la firma del presente ADDENDUM han llevado a cabo el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el "CONTRATO ORIGINAL", reconociendo que no existe reclamación alguna de ninguna de "LAS PARTES" respecto de los derechos y obligaciones contenidos en dicho "CONTRATO ORIGINAL".

CUARTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que salvo las modificaciones previstas en el presente ADDENDUM, por cuanto a las obligaciones de "EL PRESTADOR" y de "LA UNIVERSIDAD" respecto del monto a pagar, los derechos y obligaciones derivadas del "CONTRATO ORIGINAL" continuarán plenamente vigentes en el mismo, hasta que se concluya definitivamente y sin necesidad de aviso previo el contrato el 31 de diciembre de 2016.

QUINTA.- "LAS PARTES" son conformes en que la interpretación y cumplimiento del presente ADDENDUM quede sujeto a las reglas establecidas para tal efecto en el "CONTRATO ORIGINAL".

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen en ratificar el presente ADDENDUM y que forme parte del "CONTRATO ORIGINAL".

Reuma Saldivar




- - La presente hoja es parte integrante del Addendum al contrato de prestación de servicios celebrado entre LA UNIVERSIDAD y la persona física con Actividad Empresarial LIC. PEDRO IGNACIO AGUIRRE CONTRERAS el 31 de agosto de 2016, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua -----

LIC. RAFAEL BONDIB JURADO
ABOGADO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA SUR




TESTIGO

ING. REYNA GUADALUPE SALDIVAR
ESPINOZA
INGENIERO EN SISTEMAS
COMPUTACIONALES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA SUR




TESTIGO

ING. M.A. GUADALUPE ELVIRA GARCÍA
RECTORA
CORTÉS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA SUR



“LA UNIVERSIDAD”

LIC. PEDRO IGNACIO AGUIRRE
CONTRERAS
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD
EMPRESARIAL.



“EL PRESTADOR”

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE ADDENDUM Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DEL MISMO CONTRAEN, LO FIRMAN EN CONFORMIDAD, ACEPTÁNDOLO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL 31 DE AGOSTO DE 2016.